

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con el escrito que antecede solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 27 de julio de 2020  
La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADA	GLORIA CECILIA LLANO HENAO C.C. 31.160.923
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00027-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial solicita secuestro del bien inmueble el cual se encuentra con la constancia de inscripción de la medida de embargo en el respectivo certificado, el Juzgado,

DISPONE:

COMISIONAR a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE CALI (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-10699 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Palmira de propiedad de la demandada.

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestro, Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

Liliana

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
Santiago de Cali **03 AGO 2020**

Notificada por anotación en ESTADO N° **053** de la misma fecha.  
La secretaria,

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ**  
SECRETARIA  
CALI